

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00079-00

Bogotá, D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se tiene al abogado Alejandro Rodríguez Jiménez como apoderado del ejecutado acorde con el memorial aportado vía electrónica el 02 de julio hogaño.

Con el escrito electrónico allegado por el apoderado ejecutante el 31 de agosto hogaño se tiene acreditado el pago total de la obligación, y acorde con el documento de transacción suscrito por las partes aportado en la misma calenda, el despacho resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del presente proceso, si a ello hubiere lugar. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

TERCERO: Secretaría entregue los títulos de depósito judicial que obren recaudados a órdenes de este despacho con referencia a este proceso a la ejecutante RUTH MOSQUERA PEREA identificada con C.C. 1.072.190.703, en la forma y términos dispuestos en el Acuerdo PCSJC20-20-11546 en concordancia con la circular PCSJC20-17 del CSJ. Comuníquese por el medio más expedito a los interesados.

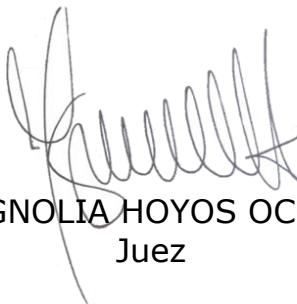
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

SEXTO: se ordena la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes (art. 114 y 116 CGP).

SÉPTIMO: archívese el expediente.

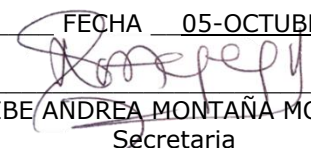
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 090 FECHA 05-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria